



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 577-2023-GM/MDM

Camisea, 27 de junio de 2023.

VISTOS:

El informe N°127-2023-GIOTDUR-ECA-RO-GI-MDM, de 23 de junio del 2023, emitido por el Ing. Eberth Coaquira Asqui, en su condición de Residente de Proyecto, el informe N°021-2023-OSELTP-MDM/ APA-IO, de 23 de junio del 2023, emitido por el Ing. Ángel Prado Aquise, en su condición de Inspector de Proyecto, el memorándum N° 0430-2023-RPO-UEP-OSELTP-MDM/LC, de 23 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el informe N°092-2023-EVP-EP-UEP-OSELTP-MDM-LC, de 26 de junio de 2023, emitido por el Ing. Edver Velazco Paredes, en su condición de Evaluador del Proyecto MDM, el informe N° 0841-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 26 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el memorándum N°1134-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 27 de junio del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00867-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 19 de junio de 2023, emitido por el Asesor Legal Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno* (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Extremo aplicable para fines de garantizar la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"; Así mismo, el numeral 8 precisa: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento.

d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el numeral 4.12.6 de la Directiva precitada en lo referente a "MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "El residente de obra y/o Proyecto, deberá presentar el Expediente de Modificación por Actualización de Precios (mediante fórmulas polinómicas o mediante comprobantes de pago, escala remunerativa, etc.), con el informe técnico financiero al Inspector de Obra y/o Proyecto para su revisión, evaluación e informe (...). Siento procedente por las siguientes causales: (...) El sustento de las causales se justifica, dependiendo el caso con: Constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, Pecosas, fotografías, etc."

Que, el numeral 4.12.5 de la Directiva regula lo referente a "MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "Toda modificación de plazo de ejecución de obra, debe ser aprobada mediante el acto resolutivo, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.12.3 de la presente Directiva en líneas precedentes, debiendo así ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, (...). La ampliación de plazo de ejecución de la obra solo procede en los casos siguientes:

- Para la ejecución de Adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.
- Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e impugnación en el proceso de adquisición.
- Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.
- Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto (...)"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°067-2022-GM/MDM, de fecha 28 de abril de 2022, se resolvió APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA. RR. DE SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto total de S/3,223,883.07 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración directa;

Que, mediante informe N°127-2023-GIOTDUR-ECA-RO-GI-MDM, de 23 de junio del 2023, emitido por el Ing. Eberth Coaquira Asqui, en su condición de Residente de Proyecto, remite al Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°03 por partidas nuevas - deductivo y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN AA. RR. DE SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación por el Inspector del Proyecto;

Que mediante el informe N°021-2023-OSELTP-MDM/ APA-IO, de 23 de junio del 2023, emitido por el Ing. Ángel Prado Aquis, en su condición de Inspector de Proyecto, de la revisión y evaluación emite la OPINIÓN FAVORABLE, al Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°03 por partidas nuevas - deductivo vinculante y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AA. RR. DE SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2506641, para su trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el memorándum N° 0430-2023-RPO-UEP-OSELTP-MDM/LC, de 23 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, al Ing. Edver Velazco Paredes en su condición de Evaluador de Proyectos, el Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°03 por partidas nuevas - deductivo vinculante y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN AA. RR. DE SHINTORINI, EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su revisión, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante informe N°092-2023-EVP-EP-UEP-OSELTP-MDM-LC, de 26 de junio de 2023, emitido por Ing. Edver Velazco Paredes, en su condición Evaluador del Proyecto MDM, da opinión favorable a la documentación presentada por los responsables del proyecto entendiéndose, que el inspector de proyecto como responsable del control que le otorga atribuciones consignadas en la Directiva de Ejecución de Obras y proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado con resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC de fecha 30 de setiembre del 2020, hará cumplir el presupuesto y plazo propuesto que el mismo Ing. Ángel Prado Aquis inspector, aprueba dicha solicitud del residente de mantenimiento Ing. Eberth Coaquira Asqui;

Que, el informe N° 0841-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 26 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite al ING. YOHAN HURTADO RIVERA en su condición de Director de la Oficina de Supervisión Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la evaluación al Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°03 por partidas nuevas - deductivo vinculante y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA. RR. DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2506641, en donde otorga OPINION FAVORABLE, conforme se detalla en el INFORME TECNICO N° 064-2023-EVP-EP-UEP-OSELTP-MDM-LC, en ese sentido se recomienda prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorándum N°1134-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 27 de junio del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto de la MDM ING. ECON. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, el informe de OPINION FAVORABLE de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°03 por partidas nuevas - deductivo vinculante y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA. RR. SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2506641;

Que, mediante el Informe N° 00867-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 19 de junio de 2023, emitido por el Asesor Legal Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, CONCLUYE que, se declare PROCEDENTE efectuar la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°03 por partidas nuevas - deductivo vinculante y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA. RR. SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2506641, con ampliación de plazo de 72 días calendarios, (07/07/2023 al 16/09/2023) ascendiendo a un total de 468 días

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

calendarios; y Ampliación Presupuestal de S/. 1,591,102.39, ascendiendo un total modificado de S/. 5,963,254.81;



Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°03 por partidas nuevas - deductivo vinculante y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA. RR. SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2506641, se pudo advertir que el mismo obedece a; caso fortuito y/o fuerza mayor precipitaciones pluviales, caso fortuito y/o fuerza mayor paralización de obra, caso fortuito y/o fuerza mayor adicionales de partidas nuevas, los cuales fueron debidamente sustentados cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en el marco de la normativa aplicable vigente;



Que, el Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°03 por partidas nuevas - deductivo vinculante y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA. RR. SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2506641, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, del Jefe del Gerente de Planificación y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;



Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Gerente de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°03 por partidas nuevas - deductivo vinculante y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA. RR. SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2506641, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...), y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°03 por partidas nuevas - deductivo vinculante del Proyecto de Inversión Pública: ; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA. RR. SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2506641, por un monto total por ampliación presupuestal de S/. 1,591,102.39 (Un Millón Quinientos Noventa y Un Mil Ciento Dos con 39/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/. 5,963,254.81 (Cinco millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 81/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°04 CON PRESUPUESTO MODIFICADO N°03 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO EXP. TEC.	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 SOLICITADO	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°01 CON PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°02 CON PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°04 CON PRESUPUESTO MODIFICADO N°03
COSTO DIRECTO	2,389,087.59	284,954.71	2,674,042.30	159,961.12	2,834,003.42	1,536,955.10	437,678.35	1,099,276.75	3,933,280.17
GASTOS GENERALES	423,627.26	194,065.95	617,693.21	252,483.50	870,176.71	292,021.47		292,021.47	1,162,198.18
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA				222,779.56		261,282.37		261,282.37	
GASTOS DEL ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE				29,703.94		30,739.10		30,739.10	
SUB TOTAL COSTO DE OBRA	2,812,714.85	479,020.66	3,291,735.51	412,444.62	3,704,180.13	1,828,976.57	437,678.35	1,391,298.22	5,095,478.35
GASTOS DE SUPERVISIÓN	154,994.92	63,728.45	218,723.37	742,59.85	292,983.22	76,847.76		76,847.76	369,830.98
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	51,415.09	0.00	51,415.09	148,51.97	66,267.06	15,369.55		15,369.55	81,636.61
GASTOS DE ELAB. DE EXP. TEC.	148,364.10	0.00	148,364.10		148,364.10				148,364.10
GASTOS DE EVAL. DE EXPEDIENTE TÉCNICO	31,709.55		31,709.55		31,709.55				31,709.55
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		0.00		89,111.83		92,217.31		92,217.31	181,329.14
GASTOS DE MONITOREO	24,684.56	0.00	24,684.56		24,684.56				24,684.56
GASTOS DE CONTROVERSA				148,51.97	14,851.97	15,369.55		15,369.55	30,221.52
TOTAL PRESUPUESTO	3,223,883.07	542,749.11	3,766,632.18	605,520.24	4,372,152.42	2,028,780.74	437,678.35	1,591,102.39	5,963,254.81

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 04 con ampliación de plazo del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA.RR. SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Secuencia Funcional N° 030, por un plazo de 72 días calendario computados desde el 07 de julio de 2023 al 16 de setiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CAUSAL	DÍAS SOLICITADAS	INICIO	FIN	RESOLUCIÓN
1	SEGÚN EXP TÉCNICO	180 DC	06/06/2022	02/12/2022	RGM N° 067-2022-GM/MDM/LC 28/04/2023
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	150 DC	03/12/2022	01/05/2023	RGM N° 056-2023-GM/MDM/LC fecha 20/02/2023
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	66 DC	02/05/2023	06/07/2023	RGM N° 269-2023-GM/MDM/LC fecha 27/04/2023
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	72 DC	07/07/2023	16/09/2023	SOLICITUD
TOTAL DÍAS DE EJECUCION		468 DC			

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA. RR. SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2506641, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública Inversión; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA. RR. SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2506641. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SEXTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°03 por Partidas Nuevas - Deductivo Vinculante y Ampliación de Plazo N°03 del PIP denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL AA. RR. SHINTORINI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2506641, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Unidad de Evaluación de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIDTUR
OSELTP
GPP
DAF
Pág. Web
Archivos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LUIS BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni